



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 05 ENE 2016

VISTO: El Expediente Letra TCP-DA N° 4/2016, caratulado: “S/SERVICIO DE ENERGIA AÑO 2016”, del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario autorizar el gasto de servicio de energía eléctrica prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, para el año 2016.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que para el cumplimiento del pago del servicio resulta necesario autorizar la reserva preventiva por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 254.800,00), para el año 2016.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso j) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto que demande el servicio de energía eléctrica prestado por la Dirección Provincial de Energía para el año 2016, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 254.800,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar preventivamente el gasto a la Partida Presupuestaria 3.1.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 0 0 8 - /2016.

TCP
Confeccionó
Controlo
Confiro

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia